


85014

Adriana Maria Rosas Quiroga

De: Juzgado 74 Civil Municipal - Bogota <cmnl74ht@cendoi.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 08 de septiembre de 2017 11:53 AM
Para: gereencia@esealprorev.gov.co; ju...
Asunto: Notificaciones Judiciales; liquidación
Datos adjuntos: URGENTE TUTELA 2017-00934
 201700934_ADMITE.pdf

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2017-01-476034

Importancia: Alta

Fecha: 8/09/2017 11:53:41 Folios: 9
Remitente: - JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Señores:

ESE HOSPITAL ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND (accionada)

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (accionada - vinculada)

JUAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS (accionante)

E. S. E.

Atento saludo.

Con el debido respeto notifico a Ustedes la admisión y/o vinculación de la tutela del asunto.

Sírvase proceder de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, por lo que se hacen las advertencias correspondientes.

Cordialmente,

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL

Secretario

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Calle 19 No. 6-48 Piso 4 Edificio San Remo

Tel.- (1) 281 30 58



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2017
Oficio N° 002613 - 17

Señor (es):
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA N° 110014003074 2017 - 00394 - 00 Promovida por JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS C.C. No. 1.094.879.565 como agente liquidador de VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S., VESTING GROUP S.A.S., HERNÁN OSPINA CLAVIJO, RODRIGO MORENO NAVARRETE, Y MARIO HUMBERTO CHACÓN MARTÍNEZ Contra E.S.E. HOSPITAL ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND, vinculado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Con la merecida atención, me permito manifestarle que mediante auto de fecha seis (06) de septiembre de la corriente anualidad, este despacho judicial, ADMITIO la solicitud Constitucional de la referencia, así mismo se le requiere para que informe con la contestación de la tutela el nombre completo, número de documento de identidad y cargo del funcionario encargado de darle cumplimiento a las órdenes y fallos de tutela, so pena de emitir directamente en su contra.

Se le advierte que dispone del término de dos (02) días para pronunciarse sobre los hechos de la tutela, ejercer su derecho de defensa y aportar toda la documentación pertinente, so pena de dar aplicación a lo normado en el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Se anexa copia del auto y traslado de la acción en siete (07) folios.

Cordialmente,

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

por el Tribunal Municipal de Bogotá
Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 4º TEL. N° 2813058

Señor (a)
JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS
Calle 31 No. 13 A - 51 Oficina 106
liquidacionvesting@gmail.com
Ciudad

06 SET. 2017

TELEGRAMA: 0961 ACCIÓN DE TUTELA N° 110014003074 2017 - 00394 - 00
Promovida por JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS C.C. No. 1.094.879.565 como
agente liquidador de VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S., VESTING GROUP S.A.S.,
HERNÁN OSPINA CLAVIJO, RODRIGO MORENO NAVARRETE, Y MARIO
HUMBERTO CHACÓN MARTÍNEZ Contra E.S.E. HOSPITAL ALEJANDRO PRÓSPERO
REVEREND, vinculado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Atentamente le comunico que mediante auto de fecha seis (06) de septiembre de la
corriente anualidad, este despacho **ADMITIO** la acción constitucional de la
referencia, y ordeno notificarle conforme a las disposiciones del artículo 16 Decreto
2591 de 1991.

Atentamente,

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2017
Oficio N° 002613 - 17

Señor (es):
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Ciudad.

REF: ACCIÓN DE TUTELA N° 110014003074 2017 - 00394 - 00 Promovida por JOAN SEBASTIÁN MARQUEZ ROJAS C.C. No. 1.094.879.565 como agente liquidador de VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S., VESTING GROUP S.A.S., HERNÁN OSPINA CLAVIJO, RODRIGO MORENO NAVARRETE, Y MARIO HUMBERTO CHACÓN MARTÍNEZ Contra E.S.E. HOSPITAL ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND, yincludado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

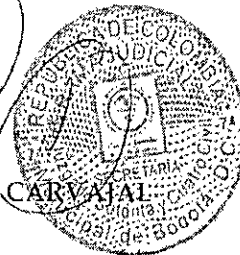
Con la merecida atención, me permito manifestarle que mediante auto de fecha seis (06) de septiembre de la corriente anualidad, este despacho judicial, ADMITIO la solicitud Constitucional de la referencia, así mismo se le requiere para que informe con la contestación de la tutela el nombre completo, número de documento de identidad y cargo del funcionario encargado de darle cumplimiento a las órdenes y fallos de tutela, so pena de emitir directamente en su contra.

Se le advierte que dispone del término de dos (02) días para pronunciarse sobre los hechos de la tutela, ejercer su derecho de defensa y aportar toda la documentación pertinente, so pena de dar aplicación a lo normado en el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Se anexa copia del auto y traslado de la acción en siete (07) folios.

Cordialmente.


JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74b1@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2017
Oficio N° 002612 - 17

Señor (es):
E.S.E. HOSPITAL ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
gerencia@escahprocey.gov.co
juridicaproce.as.disciplinarios@escahprocey.gov.co
santa Marta - Magdalena

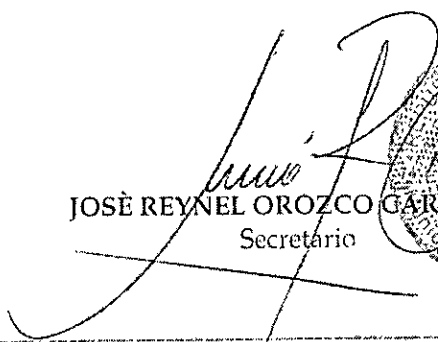
REF: ACCIÓN DE TUTELA N° 110014003074 2017 - 00394 - 00 Promovida por JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS C.C. No. 1.094.879.565 como agente liquidador de VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S., VESTING GROUP S.A.S., HERNÁN OSPINA CLAVIJO, RODRIGO MORENO NAVARRETE, Y MARIO HUMBERTO CHACÓN MARTÍNEZ Contra E.S.E. HOSPITAL ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND, vinculado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

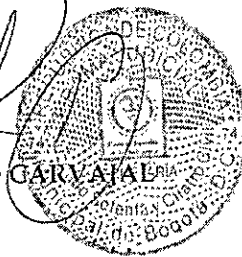
Con la merecida atención, me permito manifestarle que mediante auto de fecha seis (06) de septiembre de la corriente anualidad, este despacho judicial, ADMITIO la solicitud Constitucional de la referencia, así mismo se le requiere para que informe con la contestación de la tutela el nombre completo, numero de documento de identidad y cargo del funcionario encargado de darle cumplimiento a las órdenes y fallos de tutela, so pena de emitir directamente en su contra.

Se le advierte que dispone del término de dos (02) días para pronunciarse sobre los hechos de la tutela, ejercer su derecho de defensa y aportar toda la documentación pertinente, so pena de dar aplicación a lo normado en el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Se anexa copia del auto y traslado de la acción en siete (07) folios.

Cordialmente.


JOSÉ REYNEL OROZCO GARVATAL
Secretario





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación 2017-00934

En atención al informe secretarial que antecede y siendo procedente, se DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior solicitud de **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS** como agente liquidador de VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S., VESTING GROUP S.A.S., HERNAN OSPINA CLAVIJO, RODRIGO MORENO NAVARRETE Y MARIO HUMBERTO CHACON MARTINEZ contra **E.S.E. HOSPITAL ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.**

SEGUNDO: VINCULAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para lo de su cargo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y por el medio más expedito COMUNÍQUESE la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los accionados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones, ejerza su derecho de contradicción frente a las pretensiones de la demanda y allegue la información y documentación que para el caso se considere pertinente.

Se **ADVIERTE**, a los accionados que dispone del término de dos (2) días para dar cumplimiento a lo anterior, so pena de las sanciones pertinentes. OFÍCIESE.

CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

JUEZ

VENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Constantino P. A.', is written in a cursive style.

41



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0540903961FF46

14 DE AGOSTO DE 2017 HORA 07:05:37

R054090396

PAGINA: 3 de 3

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE ENERO DE 2017 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTEED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO CIVIL O COMERCIAL LICITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

OTRAS ACTIVIDADES:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR AUTO NO. 5203 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 27 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02193986 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

AGENTE LIQUIDADOR

MARQUEZ ROJAS JOAN SEBASTIAN

C.C. 000001094879565

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119151 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- VESTING GROUP S A S - EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2014-12-23

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0540903961FF46

14 DE AGOSTO DE 2017 HORA 07:05:37

R054090396

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2013/07/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/09	01842326
6	2014/10/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/01/16	01903315
08	2015/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/03	01916544
10	2015/07/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/03	02007754
14	2016/08/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/08/09	02130121
16	2016/08/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/16	02141235
18653	2016/12/15	SUPERINTENDENCIA DE S	2017/01/10	02175173
5203	2017/02/27	SUPERINTENDENCIA DE S	2017/03/08	02193986

CERTIFICA:

SIN DATO POR LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, ENAJENACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES. 2. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, DIAGNÓSTICO, ACOMPAÑAMIENTO Y CONSULTORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. 3. INVERSIÓN A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL, O DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TALES NEGOCIOS. 4. REPRESENTAR O AGENCIAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUALQUIERA QUE FUESE SU OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES O COMERCIALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES QUE SE PROPONE; 5. PROMOVER O CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; B. INVERTIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIÉNDOLAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; C. CELEBRAR ASÍ MISMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. D. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES, DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ACCIONISTAS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; E. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES. F. CONSTITUIR APODERADOS QUE LA REPRESENTEN; G. EN

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01623264 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PLUS CAPITAL MAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02007759 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PLUS CAPITAL MAS SAS POR EL DE: VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S - COMO MEDIDA DE INTERVENCION.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 300-002884 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL NUMERO 02143026 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESUELVE SOMETER A CONTROL DE ESTA SUPERINTENDENCIA A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-014332 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL REGISTRO NO. 00003071 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ADMITIO AL PROCESO DE REORGANIZACION A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AVISO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO NUMERO 400-014332, INSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00003071 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRO PROMOTOR DENTRO DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA:

NOMBRE: CARLOS EDUARDO CADENA CUERVO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 19.056.739

TELEFONO(S) DEL PROMOTOR: 6386094 - 3102278714

CORREO ELECTRONICO: CECADENA2005@GMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE POR AUTO NO. 400-018653 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00003193 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y DECRETA APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LOS BIENES LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR AUTO NO. 400-005203 DEL 27 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00003279 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL, POR ENCONTRARSE AHORA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. EN VIRTUD DEL (DECRETO 4334 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2008).

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 415-062739 DEL 22 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00003324 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO 400-005899 DEL 13 DE MARZO DE 2017 SE CORRIGE AUTO NO. 400-005203 DEL 27 DE FEBRERO DE 2017: NUMERALES 6 Y 8 DEL ANTECEDENTE, NUMERALES 10 Y 11 DE LA PARTE CONSIDERATIVA, ORDINALES 1,2,28 Y 29 DE LA PARTE RESOLUTIVA Y AGREGA ORDINALES 32 Y 33 A LA PARTE RESOLUTIVA.

CERTIFICA:

REFORMAS:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0540903961FF46

14 DE AGOSTO DE 2017 HORA 07:05:37

R054090396

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
=====

| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
| RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |
=====


CERTIFICA:
NOMBRE : VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S - EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO
MEDIDA DE INTERVENCION
N.I.T. : 900514862-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02201479 DEL 9 DE ABRIL DE 2012

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MAYO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 41,023,747,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 31 N° 13A -51 OFICINA 106
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : liquidacionvesting@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 45 114 44 OF 502
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contabilidad@vestinggroup.co



GUÍA 999035348997		REF. 999035348997		DESTINATARIO SE HOSPITAL ALEJANDRO PROSPERO				FIRMA																							
		AV DEL LIBERTADOR 25-67.				RECEPTOR Aura posada																									
Observaciones		SANTA MARTÁ																													
Incidencia		N/P 1/1				IDENTIFICACIÓN 57429241																									
Visita 2						<table border="1"> <thead> <tr> <th>CD</th> <th>DES</th> <th>REH</th> <th>NRS</th> <th>NRC</th> <th>DE</th> <th>OTROS</th> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>ANO</th> <th>HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>12</td> <td>05</td> <td>2017</td> <td>08:05</td> </tr> </tbody> </table>				CD	DES	REH	NRS	NRC	DE	OTROS	DIA	MES	ANO	HORA								12	05	2017	08:05
CD	DES	REH	NRS	NRC	DE	OTROS	DIA	MES	ANO	HORA																					
							12	05	2017	08:05																					

Aura posada

3

3

Para efectos de lo anterior, solicitamos que se dé respuesta a los siguientes puntos:

1. Indique si cada una de las libranzas en anexo adjunto se encuentra recaudando.
2. Indique desde agosto de 2015 a la fecha, esos recaudos por cada libranza a donde y a quien se han depositado.
3. Indique cuantos flujos faltan por recaudar de cada una de las libranzas indicadas.
4. En caso de que tenga conocimiento sobre la existencia de otro título pagaré libranza relacionado con los intervenidos, sírvase informarlo y dé respuesta sobre cada una de las preguntas de los numerales 1 a 3.

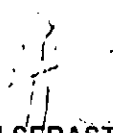
ANEXOS

1. Anexo 1 auto 400-006452 de 27 de marzo de 2017 y certificado de existencia y representación legal.

NOTIFICACIONES

El suscrito y la sociedad se recibe en notificaciones en la Calle 31 No. 13ª 51 oficina 106 de Bogotá, correo electrónico liquidacionvesting@gmail.com, teléfono (57) 1 3218150675.

Atentamente,


JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS
Agente Liquidador
Teléfono fijo 3592770,
Móvil 3212333448
Calle 31 número 13 A-51 oficina 106
e-mail: liquidacionvesting@gmail.com

Bogotá, Mayo 09 del 2017.

Señores:
E.S.E Hospital Alejandro Prospero Reverend
Pagaduría.
Av del Libertador 25-67
Santa Marta-Magdalena

EN LIQUIDACIÓN: VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S NIT 900.514.862,
VESTING GROUP S.A.S. NIT N° 900.735.472
HERNÁN OSPINA CLAVIJO C.C N° 79.689.079
RODRIGO MORENO NAVARRETE C.C N° 19.442.734
MARIO HUMBERTO CHACÓN MARTÍNEZ. C.C. N° 3.151.895

LIQUIDADOR: JOÁN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS

ASUNTO: PAGO Y DEPOSITO DE TÍTULOS PAGARÉS LIBRANZAS

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, en mi calidad de agente interventor de las personas señaladas, nombrado para tal efecto por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto N° 400-005203 de 27 de febrero de 2017 de conformidad con lo establecido en el Decreto 4334 de 2008, por medio del presente escrito en ejercicio del derecho de petición, me permito informar que atendiendo lo ordenado en el auto 400-006452 de 27 de marzo de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, se sigan depositando en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario 110019196105 para proceso de intervención por captación ilegal de dinero donde la intervenida es la sociedad VESTING GROUP COLOMBIA y VESTING GROUP, los recaudos correspondientes a los siguientes pagarés libranzas que fueron negociados a través de la concursada y que se relacionan a continuación:

No. Libranza	Identificación	Nombre del deudor	Vir. Libranza	Cooperativa
18103	12.541.696	OROZCO OROZCO OSCAR ALEJANDRO	11.822.208,00	CORPOSER
18109	36.553.614	RODRIGUEZ BOLAÑO YANETH ISABEL	10.133.344,00	CORPOSER
18172	12.539.996	MOLINA RODRIGUEZ MANZUR SEGUNDO	10.555.552,00	CORPOSER
18197	36.553.397	LOPEZ CIFUENTES OLGA LUCIA	3.377.760,00	CORPOSER
19115	57.429.241	POSADA MONROY AURA MERCEDES	5.066.656,00	CORPOSER
43945	26.851.107	CASTRO CABELLO OSMALIA ELENA	2.500.020,00	CORPOSER
39204	32.679.405	MARTINEZ VEGA PATRICIA MARIA	20.428.992,00	CORPOSER
43736	32.679.405	MARTINEZ VEGA PATRICIA MARIA	18.145.008,00	CORPOSER
43799	57.429.241	POSADA MONROY AURA MERCEDES	15.620.016,00	CORPOSER
43733	57.435.921	BALLESTA RIVAS MARTHA LUZ	16.719.984,00	CORPOSER
48355	12.539.996	MOLINA RODRIGUEZ MANZUR SEGUNDO	11.895.000,00	CORPOSER
45973	36.564.332	PADILLA MOLINA AMARILIS DE JESUS	5.330.004,00	CORPOSER
45998	39.055.282	DONADO MALDONADO DULGIA CIELO	5.330.004,00	CORPOSER

6. En el caso en particular del aquí accionado, se le radicó derecho de petición en la siguiente fecha
FECHA DE RADICACION 10/05/2017

7. En dicho comunicado de fecha mencionado se le solicitó:

1. Indique si cada una de las libranzas en anexo adjunto se encuentra recaudando.
 2. Indique desde agosto de 2015 a la fecha, esos recaudos por cada libranza a donde y a quien se han depositado.
 3. Indique cuantos flujos faltan por recaudar de cada una de las libranzas indicadas.
 4. En caso de que tenga conocimiento sobre la existencia de otro título pagaré libranza relacionado con los intervenidos, sírvase informarlo y dé respuesta sobre cada una de las preguntas de los numerales 1 a 3."
8. A pesar de haber transcurrido más de 15 días hábiles después de haber radicado la petición, el accionado aún no ha dado respuesta de fondo, concreta y completa a la misma.

PETICIÓN

De conformidad con los hechos narrados anteriormente me permito demandar ante su respetado Juzgado en **ACCIÓN DE TUTELA**, con el fin de que se me proteja el **DERECHO DE PETICIÓN**, hoy desconocido y vulnerado con una injustificada dilación a la respuesta por parte de la accionada lo cual impide que de manera celeri y en derecho se dé cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades en beneficio de las personas afectadas con las actividades ilegales de captación.

Que en virtud de lo anterior se ordene a la accionada, dar respuesta de manera inmediata y en todo su contenido, la petición que le he elevado.

COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1382 de 2000, es competente el señor Juez de Bogotá, toda vez que los efectos de la no respuesta al derecho de petición, tiene consecuencias en Bogotá, sede y domicilio en donde se adelanta el proceso de liquidación como medida de Intervención, según lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades.

PRUEBAS

Solicito se tenga como tales las siguientes:

- () Copia de la petición presentada a la accionada.
- () Certificación de recibido del documento.
- () Certificado de Existencia y Representación Legal

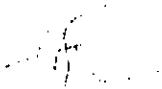
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Bajo la gravedad del juramento declaro que no he interpuesto tutelas similares a la que estamos presentando, contra la accionada por los mismos motivos y circunstancias que se describen en el presente escrito.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE	CALLE 31 # 13 A - 51 OFICINA 106	BOGOTA D.C.
		liquidacionvesting@gmail.com
ACCIONADO	AV DEL LIBERTADOR 25-67	
CIUDAD / MUNICIPIO	REVEREND	LIBERTADOR 25-67

Atentamente


JOAN SEBASTIÁN MARQUEZ ROJAS
C.C. 1.094.879.565

TUTELA NO.

88

Bogotá,

16 de agosto de 2017

Señor

Consecutivo

JS-VESTING-616

JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)

E.S.D.

ASUNTO:

ACCION DE TUTELA

DE:

AGENTE LIQUIDADOR DE VESTING GROUP COLOMBIA SAS Y OTROS

NIT:

900.514.862 Y OTROS

CONTRA:

E.S.E HOSPITAL ALEJANDRO POSPERO REVEREND

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Agente Especial Liquidador de las sociedades VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.514.862; VESTING GROUP S.A.S. con NIT 900.735.472 y de las personas naturales HERNÁN OSPINA CLAVIJO, con C.C.N° 79.689.079; RODRIGO MORENO NAVARRETE con C.C.N° 19.442.734 y MARIO HUMBERTO CHACÓN MARTÍNEZ, con C.C.N° 3.151.895 conforme a la designación y lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades mediante auto Nro. 400-005203 de 27 de febrero de 2017 en el cual decretó la liquidación judicial como medida de intervención en contra de las intervenidas por la realización de actividades de captación masiva e ilegal de dinero, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4334 de 2008, a usted con el debido respeto manifiesto que hago uso del derecho constitucional establecido en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el Decreto 2591 de 1991 a fin de que se tutele el DERECHO DE PETICIÓN, consagrados en los Artículos 23 de la Constitución Política de Colombia, afectado por la accionada según los siguientes,

HECHOS

1. La Superintendencia de Sociedades mediante auto Nro. 400-005203 de 27 de febrero de 2017 ordenó la terminación del proceso de liquidación judicial de la sociedad Vesting Group Colombia S.A.S y decretó la liquidación judicial como medida de intervención de VESTING GROUP COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.514.862; VESTING GROUP S.A.S. con NIT 900.735.472 y de las personas naturales HERNAN OSPINA CLAVIJO, con C.C.N° 79.689.079; RODRIGO MORENO NAVARRETE con C.C.N° 19.442.734 y MARIO HUMBERTO CHACÓN MARTÍNEZ, con C.C.N° 3.151.895. En esta providencia se designó al suscrito JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS como agente Interventor de las personas intervenidas.

2. La Superintendencia de Sociedades en el auto mencionado del 27 de febrero de 2017, número 400-005203 ordenó decretar la liquidación judicial como medida de intervención de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de las sociedades intervenidas. Tal decisión y procedimiento se adelanta de conformidad con lo establecido en el Decreto 4334 de 2008 que regula el procedimiento de intervención ordenado por el Decreto de Emergencia Social expedido con ocasión a la captación masiva de dineros no autorizada.

3. La Superintendencia de Sociedades en el auto que ordenó la Intervención, en el numeral vigésimo cuarto, advirtió a todos los deudores de los intervenidos, que a partir de la fecha de la decisión, sólo podían cumplir sus obligaciones al agente liquidador, y que todo pago hecho a persona distinta sería ineficaz. Decisión que fue notificada a todas las pagadurías encargadas del recaudo.

4. Con ocasión a la intervención y de acuerdo con lo señalado anteriormente los flujos de las libranzas que recauden las pagadurías deben ser girados a órdenes del Juez del concurso en el proceso de liquidación, en atención a las medidas cautelares vigentes que fueron ordenadas por la Superintendencia de Sociedades en el numeral décimo cuarto del auto Nro. 400-018653 del 15 de diciembre de 2016 en aplicación del artículo 54 de la Ley 1116 de 2006.

5. Por lo antes expuesto, el suscrito Agente Especial Liquidador en el marco de las competencias legales y obligaciones a cargo oficio a todos los originadores y comercializados que tenían relaciones contractuales con las intervenidas para solicitar información concreta acerca de los pagarés libranzas suscritos, e igualmente comunicó a todas las pagadurías encargadas del recaudo del pago, cuáles eran las libranzas pagarés negociadas por las intervenidas VESTING GROUP COLOMBIA SAS y VESTING GROUP S.A.S para que procedan a cumplir con las medidas cautelares ordenadas por la Superintendencia de Sociedades.